

JUZGADO CIVIL
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín,

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta							
Tasa mensual pactada >>>									1-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima								14-mar-99
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)							1-ene-07
Tasa mensual pactada >>>									4-ene-07
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima								
Saldo de capital, Fol. >>									
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>									
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses	
9-mar-20	31-mar-20		1,5		0,00	0,00		0,00	
9-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%	138.316.398,00	138.316.398,00	22	2.136.842,43	
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		138.316.398,00	30	2.878.085,62	
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		138.316.398,00	30	2.808.976,11	
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		138.316.398,00	30	2.799.271,00	
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		138.316.398,00	30	2.799.271,00	
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		138.316.398,00	30	2.822.827,82	
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		138.316.398,00	30	2.831.131,67	
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		138.316.398,00	30	2.795.109,43	
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		138.316.398,00	30	2.760.377,00	
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		138.316.398,00	30	2.707.402,89	
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		138.316.398,00	30	2.687.830,81	
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		138.316.398,00	30	2.718.573,54	
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		138.316.398,00	30	2.700.416,29	
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		138.316.398,00	30	2.686.431,66	
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		138.316.398,00	30	2.673.832,43	
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		138.316.398,00	30	2.672.431,75	
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		138.316.398,00	30	2.668.228,80	
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		138.316.398,00	30	2.676.633,33	
1-sep-21	30-sep-21	17,40%	1,93%	1,930%		138.316.398,00			
Resultados >>						138.316.398,00		48.823.673,60	
SALDO DE CAPITAL								138.316.398,00	
SALDO DE INTERESES								48.823.673,60	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS								\$187.140.071,60	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-020-2020-00151-00
Demandante	Juan Felipe Bedoya Carvajal
Demandado	Fondo de empleados de Emtelco S.A
Interlocutorio	Nº 2312
Decisión	Modifica liquidación de crédito Ordena expedir oficio Ordena oficiar

Esta Agencia Judicial dispone modificar la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante (Expediente Digital), debido a que no se hizo de acuerdo a la providencia que libro mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución, por consiguiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación realizada por la secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

En cuanto a la solicitud de oficiar a Bancolombia, se le indica a la memorialista que a la fecha no hay constancia de notificación del oficio a través del cual se ordenó aclarar la medida de embargo decretada por auto del seis (06) de noviembre de 2020, en consecuencia, se dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida un nuevo oficio dirigido a Bancolombia comunicándoles lo decidido por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, mediante auto del quince (15) de diciembre de 2020 (Expediente Híbrido - Documento 11 de la carpeta de medidas cautelares).

De otro lado, el Despacho dispone oficiar a TRANSUNION S.A y a DATACREDITO EXPERIAN con el fin de que informen los productos

financieros que poseen la parte demandada, FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO (FEMTELCO), Nit 830.077.525.

Finalmente, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral cuarto del auto del veintitrés (23) de septiembre de la presente anualidad en el que el Tribunal Superior de Medellín-Sala de Decisión Civil, admitió la Acción de tutela promovida por JK SOLUTIONS MOVIL en contra de este despacho, se pone en conocimiento de las partes, la existencia de la misma, radicado 05001 22 03 000 2021 00484 00, M.P Sergio Raúl Cardoso González.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ